



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

Constancia No. 18134

La Infrascrita Gerente del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 146, por medio del cual se reforma la Ley de Presupuesto 2024, por la incorporación de recursos por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, fondos que el Ministerio de Hacienda ha registrado como excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas al mes de octubre de 2024, por la aplicación de la "Ley Especial y Transitoria que otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y otras Multas", las cuales servirán para el cumplimiento de los objetivos y metas de diferentes instituciones del sector público, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 225, Tomo No. 445, correspondiente al veinticinco de noviembre del corriente año. Salvo caso fortuito o fuerza mayor.

San Salvador, veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DESARROLLO TERRITORIAL
JEFE DE DIARIO OFICIAL
DIARIO OFICIAL
IMPRESA NACIONAL

Mercedes Aída Campos de Sánchez

Mercedes Aída Campos de Sánchez
Gerente del Diario Oficial

AdS

Imprenta Nacional

4a. Calle Poniente y 15 Av. Sur #829, San Salvador, El Salvador, Tel.: (503) 2527-7800
www.imprentanacional.gob.sv, e-mail: publicaciones@imprentanacional.gob.sv

**DECRETO No. 146****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por la cantidad de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).
- II. Que actualmente existen compromisos prioritarios e impostergables en varias Instituciones del Sector Público que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales durante el presente año 2024 y que totalizan un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,364,530.00),

TRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00) para el Ramo de Relaciones Exteriores;

- III. Que de conformidad a lo que se establece en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente tiene la dirección de las finanzas públicas y con esa responsabilidad, debe procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; en ese sentido y con base en las medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y Otras Multas, el Ministerio de Hacienda ha registrado excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas al mes de octubre de 2024, hasta por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,364,530.00).
- IV. Que a efecto de viabilizar la incorporación de dichos recursos, se hace necesario



reformular la Ley de Presupuesto vigente 2024, en los términos siguientes: en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto Sobre la Renta con CUARENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,000,000.00); 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,364,530.00); y 119 Anticipo de Impuesto Sobre la Renta con CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00) que totaliza un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,364,530.00). Asimismo, en el Apartado III — GASTOS,
Ramo de Relaciones Exteriores,

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, se introducen las siguientes modificaciones:

- A. En la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto Sobre la Renta con CUARENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,000,000.00); 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,364,530.00); y 119 Anticipo de Impuesto Sobre la Renta con CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000,000.00) que totaliza un monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,364,530.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes de diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero, con el monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,364,530.00), conforme se indica a continuación:

Ramo de Relaciones Exteriores, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional por TRES MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00);

B.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ,
SEGUNDA VICEPRESIDENTA.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 225
Tomo N° 445
Fecha: 25 de noviembre de 2024

LV/js
12-12-2024

